

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131-2016-R.- CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 041 y 048-2016-EPG-UNAC (Expedientes N°s 01034236 y 01034366) recibidos el 02 y 04 de febrero de 2016, respectivamente, por medio de los cuales el Director de la Escuela de Posgrado solicita vacaciones y propone la encargatura de la Dirección.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 029-2015-CET de fecha 21 de diciembre de 2015, se proclamó ganador como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao al Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, a partir del 23 de diciembre de 2015 hasta el 22 de diciembre de 2019;

Que, mediante los Oficios del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 001-2016-CEPG-UNAC de fecha 26 de enero de 2016, por la cual se otorga vacaciones al Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS por el periodo del 08 al 17 de febrero de 2016; asimismo, se encarga dicha Dirección a la profesora principal a tiempo completo MsC. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, del 08 al 17 de febrero de 2016, mientras dure la ausencia del Director Titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 136-2016-O.RR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 17 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS, Director de la Escuela de Posgrado** de la Universidad Nacional del Callao, diez (10) días de vacaciones, del 08 al 17 de febrero de 2016.

- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao a la **MsC. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO**, docente principal a tiempo completo, mientras dure la ausencia del titular, del 08 al 17 de febrero de 2016.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del profesor Dr. CIRO ITALO TERAN DIANDERAS, del 08 al 17 de febrero de 2016.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPG, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.